



CONOCE EL SEGURO DE
**RESPONSABILIDAD CIVIL
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
PROFESIONALES DE
VEHÍCULOS DE MOTOR.**

EMPRESA DE SEGUROS NACIONALES (ESEN).
2020



En la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo se plantea:

“Las diferentes modalidades del seguro son reconocidas y utilizadas por las personas jurídicas y naturales, como herramienta efectiva y generalizada para mitigar riesgos financieros ante la ocurrencia de los eventos que comprenden, a la vez que coadyuvan al cumplimiento de las medidas para prevenirlos o protegerse de ellos. Asimismo, se

desarrollan otras modalidades que aprovechan las oportunidades que brinda la inversión extranjera, especialmente para potenciar en el país los seguros de vida y los financieros.”

De igual manera, los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución No. 61 y 153 se refieren expresamente a la actividad aseguradora, lo cual reafirma la voluntad política de nuestro país sobre esta temática.

Por otro lado, la seguridad vial constituye un aspecto de gran interés para la nación. En Cuba ocurren a diario aproximadamente 25 accidentes de tránsito. En ellos, cada 24 horas más de 1 persona pierde la vida y otras 19 resultan lesionadas. Las causas de estos fatales sucesos son principalmente no prestar la debida atención al control del vehículo, el irrespeto al derecho de vía de los conductores, la violación de los límites de velocidad, los desperfectos técnicos y la ingestión de bebidas alcohólicas según divulgó la Comisión Nacional de Tránsito en agosto de 2019.

Un total de 606 cubanos perdieron la vida en el año 2019 a causa de un accidente automovilístico (6.43%) y 6992 resultaron lesionados (74.2%). Además del costo emocional que resulta de estos eventos imprevistos, también tienen un alto costo económico para el país y los accidentados. Según **Cubadebate** circulan en la isla aproximadamente 619 mil 313 autos, de ellos el 56% privados y el 44% estatales y existen cerca de 1 millón 630 mil cubanos con licencia de conducción. **De estos últimos, sólo 32 771 personas (2%) ha adquirido el Seguro de Responsabilidad Civil para poseedores de licencias de conducción.***

La responsabilidad civil es la obligación legal que tiene una persona de reparar los daños y perjuicios que se causen a una persona o a su patrimonio. En Cuba esta obligación se regula en el **artículo 82** de la **Ley 59 Código Civil**. En materia de derecho de seguro, el **Decreto Ley 263/2008 del Contrato de Seguros**, regula en su Capítulo IV Disposiciones Generales de los Seguros de Responsabilidad Civil.

*Tomado del Anuario Estadístico de Cuba 2019.

Los seguros de Responsabilidad Civil para conductores profesionales tienen como objetivo hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, el profesional haya podido causar, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar. El asegurador asume las consecuencias económicas de los hechos acaecidos y cubiertos por el contrato de seguro (póliza), reparando el daño causado por el asegurado a un tercero, hasta el límite pactado por ambas partes.

La Empresa de Seguros Nacionales (ESEN) ofrece un Seguro de Responsabilidad Civil que protege a los conductores profesionales ante los eventuales daños que puedan causar a terceros en ocasión de conducir un vehículo de motor por la vía pública.

En la **Resolución 174/2018 del MITRANS**, se puso en vigor el "**Reglamento del Decreto Ley No. 168, Sobre la licencia de Operación de Transporte**". Esta norma establece en su artículo 27 para entregar la referida licencia a las personas naturales acreditar la suscripción de una póliza de seguro por responsabilidad civil para los medios de transporte.



En medio del proceso de actualización legislativa de la nación el pasado 18 de junio del 2020 se aprobó el **Decreto Ley No. 11 del 2020** que establece la obligatoriedad del Seguro de Responsabilidad Civil para Conductores Profesionales, debiendo suscribir las pólizas dentro de un plazo máximo de 180 días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

¿Quiénes deben contratar obligatoriamente el Seguro de Responsabilidad Civil?

Los sujetos contenidos en el **Decreto Ley No. 11 del 2020**, cuya definición se expresa en el Código de Seguridad Vial (**Ley No. 109 de 2011**) al establecer como **conductor profesional** a "*aquel que percibe una remuneración por la actividad que realiza mediante el pago de un salario o cobro de una tarifa.*"

Se exceptúan los conductores profesionales de las FAR y el MININT.

¿Qué requisitos deben cumplirse?

La responsabilidad civil que cubrirá esta póliza, deberá ser previamente declarada por decisión de la autoridad legalmente facultada para ello, que obligue al Asegurado al pago de indemnización o por acuerdo extrajudicial con el consenso de la Aseguradora.

¿Cuáles son las coberturas del Seguro de Responsabilidad Civil?

Daños a la propiedad ajena: La aseguradora pagará en lugar del asegurado el importe de los daños materiales causados a la propiedad de terceros hasta el límite especificado en la póliza de seguros.

Lesiones corporales o muerte: La aseguradora pagará en lugar del asegurado el importe de los daños por las lesiones corporales o muertes a terceras personas, hasta el límite especificado en la póliza de seguros.

¿Cuál es el costo de la prima a pagar por el Seguro de Responsabilidad Civil?

Daños a la propiedad ajena		Lesiones corporales o muerte		Total	
Prima	Límite de indemnización	Prima	Límite de Indemnización	Prima	Límite de Indemnización
20.00	15 000.00*	80.00	25 000.00*	100.00	40 000.00*
30.00	20 000.00	90.00	40 000.00	120.00	60 000.00
40.00	25 000.00	100.00	55 000.00	150.00	80 000.00
50.00	30 000.00	150.00	70 000.00	200.00	100 000.00

*Cobertura mínima obligatoria.

El pago de la prima es anual, pudiendo efectuarse en dos plazos sin recargo alguno. Todas las sumas pagaderas o exigibles bajo el contrato de seguro de responsabilidad civil, serán abonadas en pesos cubanos.

Los asegurados podrán pactar límites superiores de indemnización, para la cual se ajustarán las primas mediante la aplicación de los incrementos correspondientes.

No se aplican límites en la indemnización por persona para las lesiones corporales o muerte previsto en las Condiciones Generales, pudiendo indemnizar hasta el máximo contratado para esta cobertura.

¿Cuál es la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil?

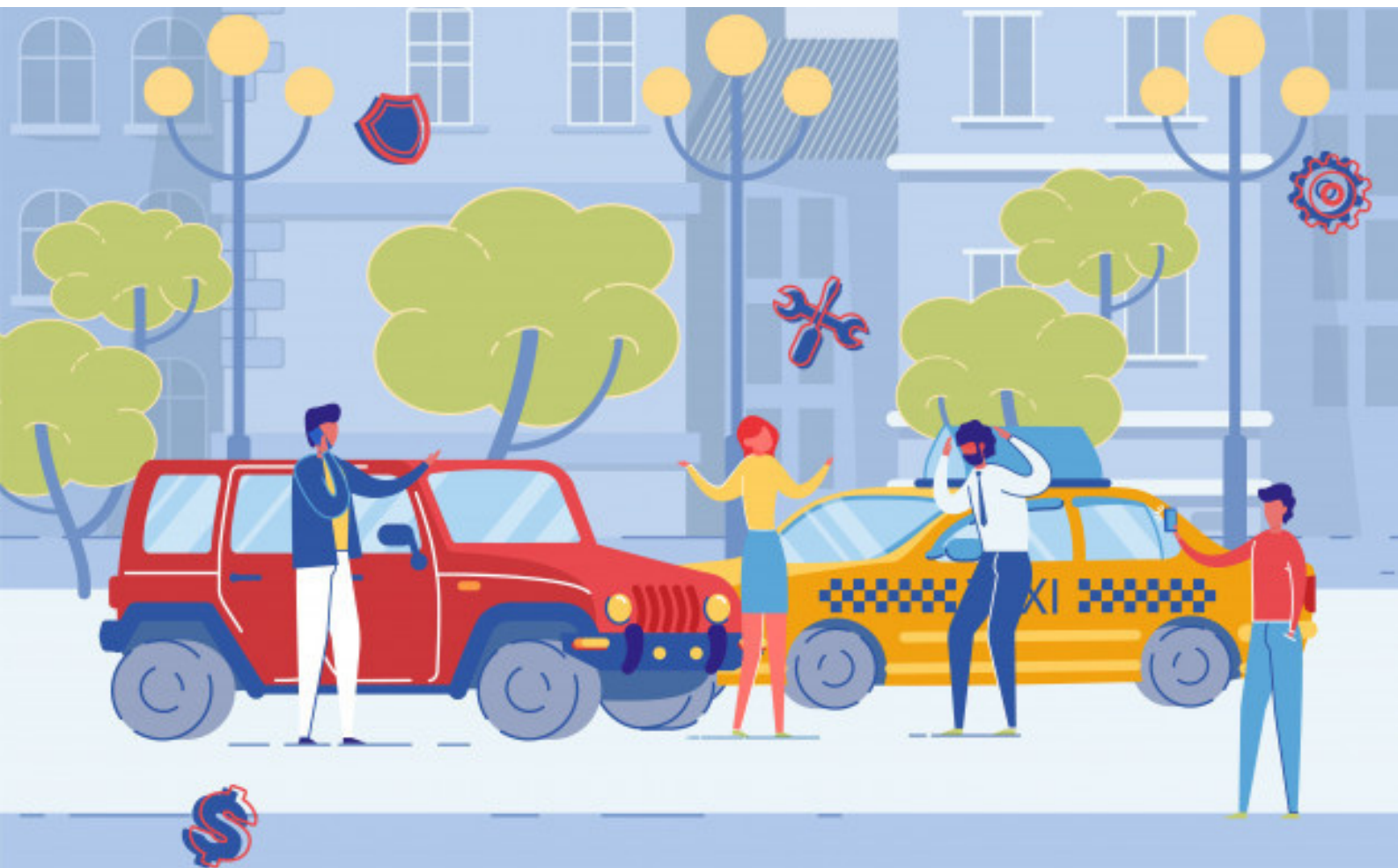
La vigencia de este producto es de un (1) año, renovable por igual período de tiempo.

¿Cuáles son las exclusiones de este seguro?

La aseguradora no asumirá los importes por responsabilidad civil determinada por los daños o pérdidas provocados a terceros a consecuencia de:

- Actos intencionales del asegurado.
- Daños a la propiedad del asegurado o de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

- Accidentes ocurridos en lugares de acceso prohibidos.
- Guerra civil o internacional, motín, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- Contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera.
- Fusión, fisión nuclear, radiación o contaminación radioactivas.
- El pago de multas, fianzas o las consecuencias de sus impagos.
- Las pérdidas de beneficios, utilidades y riesgos morales.
- Incumplimiento de las medidas orientadas por la aseguradora para la prevención o disminución del riesgo.
- La no instalación o falta de carga de los extintores en transportes públicos o falta de medios de señalización nocturna, cuando los mismos estén relacionados con el siniestro ocurrido.
- Actos donde el asegurado se reconozca responsable, sin la anuencia de la Aseguradora.
- El accidente se produce mientras el vehículo era utilizado como medio para la perpetración de un delito, en prácticas de entrenamiento o competencia.
- El asegurado se encontraba incapacitado para conducir, al momento del accidente, por haber ingerido bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas o por tener suspendida o cancelada la Licencia de Conducción.
- Los bienes dañados transportados en el vehículo que conducía el asegurado.
- Las obligaciones del asegurado derivadas de una relación laboral.



¿Cómo adquirir el Seguro de Responsabilidad Civil?

Para contratar este seguro deberá comunicarse con las oficinas comerciales de la Empresa de Seguros Nacionales, radicadas en todas las provincias del país o ponerse en contacto con los Agentes de Seguros presentes en todo el territorio nacional.

¿Cuál es la obligación de la ESEN con los asegurados del Seguro de Responsabilidad Civil?

Indemnizar, a nombre del asegurado, a los terceros perjudicados o a sus derechohabientes las cuantías a las que diera lugar la responsabilidad civil del Asegurado, en un plazo no mayor de treinta (30) días, toda vez que sea aceptada la reclamación y presentada toda la documentación requerida.

¿Qué beneficios tiene el contar con un el Seguro de Responsabilidad Civil?

Asesoramiento legal por parte de la Aseguradora al asegurado al que se le imputa responsabilidad en la ocurrencia del siniestro, en caso de demanda judicial.

El pago de los gastos judiciales inherentes al siniestro, hasta el límite máximo de quinientos pesos (\$500.00).

¿Cuáles son las obligaciones del asegurado?

El asegurado está obligado a:

- Tomar las medidas necesarias para evitar y disminuir los daños, no pudiendo introducir ningún cambio en las cosas dañadas.
- Comunicar de inmediato a la Aseguradora cualquier cambio en las categorías que ampare su Licencia de Conducción.
- Avisar de inmediato a la Aseguradora sobre la ocurrencia de cualquier accidente de tránsito en que hubiere participado. Dicho aviso deberá contener datos suficientes para la identificación del Asegurado, así como también información respecto a la hora, lugar y circunstancias del hecho y autoridad que conoce del caso.
- Comunicar inmediatamente a la Aseguradora cualquier citación, notificación u otro documento que reciba.
- Cumplir con las disposiciones establecidas por los organismos competentes para la transportación de personal y mercancías en el caso de que el Asegurado sea un conductor profesional y se encuentre utilizando un vehículo perteneciente a la entidad donde labora.
- Comunicar al tercero perjudicado toda la información relacionada con la Aseguradora y de la póliza en cuestión.

- No pagar directamente al perjudicado ni transigir en cuanto a su responsabilidad civil, sin el consentimiento de la Aseguradora.

Breve glosario de términos:

Daño material: Daños, deterioro o destrucción causados a los bienes de terceros.

Daño personal: Daños producidos a la integridad corporal o muerte.

Exclusiones: Una disposición en la póliza de seguro que excluye y/o limita ciertas coberturas.

Prima: La prima de seguro, es el pago que el cliente hace a la aseguradora, para que si se materializa el riesgo cuya protección contrató, se le indemnice por los valores pactados. Es el pago que hace el asegurado por la obligación que asume la aseguradora de indemnizarlo.

Póliza: La póliza es el documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se reflejan las condiciones particulares, generales y especiales que regularán las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado. Es el documento probatorio que recibe el asegurado y que deberá presentar cada vez que haga una reclamación o solicitud de modificación en el mismo.

Contáctenos:

Oficina Central

Sitio web: <http://www.esen.cu>

Correo electrónico: esen@esen.cu

Facebook: @segurosnalescuba

Twitter: @Esen_Cuba

Blog: <http://esen.cubava.cu>

Teléfonos: 7832 2508 - 09

Dirección: Calle 5ta. #306 e/ C y D, Vedado, Plaza de la Revolución.
La Habana.



Oficinas Comerciales

Isla de la Juventud: 46 321454

Pinar del Río: 48 778036

Artemisa: 48 364884

Mayabeque: 47 524645

La Habana: 7 6992460

Matanzas: 45 244942

Cienfuegos: 7 832 0221

Villa Clara: 42 204189

Sancti Spíritus: 41 328260

Ciego de Ávila: 33 266390

Camagüey: 32 293090

Las Tunas: 31 344980

Holguín: 24 461167

Granma: 23 483054

Santiago de Cuba: 22 652478

Guantánamo: 21 355825

Negocios Especiales: 7 8320221